

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Gastos

Aplicación	Descripción	Cuantía (€)
171 221.11	Parques y Jardines	5.000
338 226.09	Fiestas Populares	12.000
920 143.00	Administración General	2.200
	TOTAL	19.200

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía (€)
870	Remanente de Tesorería	19.200
	TOTAL	19.200

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

R-202203789

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navianos de Valverde, 23 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203789

